



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 398 2017

15 DIC 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

19 DIC 2017
RECIBIDO
Hora: 9:36 am Firma: [Firma]

Visto, el expediente con Registro N° 08956-2017, del 19.10.2017, presentado por la Sra. Mercedes Pichihua Alfaro, cónyuge del ex servidor Félix Elguera Ccaccya; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sra. Mercedes Pichihua Alfaro, da a conocer por medio de Acta de Defunción N° 11689517 emitido por el RENIEC, el fallecimiento de quien en vida fue Don Félix Elguera Ccaccya, hecho ocurrido el 07 de octubre de 2017, quien se desempeñaba como trabajador del régimen laboral D. Leg. N° 728 en el Parque Zonal Huiracocha; por lo que en su calidad de conyugue solicita se disponga los trámites administrativos de resolución de cese definitivo por el motivo indicado, el pago de la liquidación de beneficios sociales, CTS, entre otros;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 1692 - 2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, señala que de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Escalafón y Beneficios en su Informe N° 860-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, el señor Félix Elguera Ccaccya, ingresó a laborar al Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA desde el 29 de Julio de 1970, en su condición de Obrero permanente, bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728, hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 07.10.2017;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado - TUO del D. Leg. N° 728 el fallecimiento del trabajador es una de las causales de extinción del Contrato de Trabajo, situación definitiva que debe ser formalizada administrativamente mediante Resolución de Secretaria General; por lo que se debe declarar el cese definitivo del Sr. Félix Elguera Ccaccya, a partir del 07 de octubre de 2017;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas, la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17 inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica, aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, y la Resolución de Secretaria General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR extinguido el Contrato de Trabajo, por causal de fallecimiento del trabajador Don **FÉLIX ELGUERA CCACCYA**, con efectividad a partir del 07 de octubre de 2017, dándosele las gracias póstumas por los servicios prestados a la Institución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponde al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Administración y Finanzas del SERPAR LIMA, así como a la Señora Mercedes Pichihua Alfaro, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DERLIZ SUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD-401

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir:

N° de Fecha 18 DIC 2017

Atentamente.

MCSA 1.167

Bach. **MARTHA A. URIARTE AZABACHE**
Sub Gerente de Gestión Documentaria